



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 180 / 2012

FECHA : 21 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA (AMPLIACIÓN)**

ubicado en **PARCELA N°25 LOTE O LOS PRADOS**

población

Sector **LAS LUMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **MERCEDES VIDELA ALMONACID**

R.U.T. N° **6.292.748-8**

Rol **5301-25**

PERMISO OTORGADO N° 112

FECHA 20.04.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	8,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1164 DEL 10.11.2004
Resolución Sanitaria N°O-R/232 DEL 12.03.2007
Certificado N°3123756 DEL 08.05.2012

SSO
SSO
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda con 8,00 M², de propiedad ubicada en Parcela N°25, Loteo Los Prados, Sector Las Lumas, de propiedad de Doña Mercedes Videla Almonacid, con una superficie de:

Superficie Existente	: 86,46 M ²
Superficie Ampliación	: 8,00 M ²
TOTAL	94,46 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Barrientos Chodiman

AVM/ESP/ETM/rsev